

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b>PRESIDENTE</b> D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez.</p> <p><b>TTE. ALCALDES</b> D. Pedro Javier Sánchez Aznar. D. José Fernández Andreo. D<sup>a</sup>. Ángela Gaona Cabrera. D. Ramón Luis García Garcerán. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver. D. Álvaro Tárraga Carrasco. D<sup>a</sup>. Silvia Egea Morales.</p> <p><b>SECRETARIO,</b> D. Carlos Balboa de Paz.</p> <p><b>SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL,</b> D. Rafael Saez Tárraga.</p>	<p>En la Villa de San Pedro del Pinatar, en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día siete de abril de dos mil diecisiete, se constituyó, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, a la que asisten los Sres. Ttes. de Alcalde nombrados al margen y el Secretario de la Corporación, que DA FE:</p>
--	--

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidente, con el quorum del art. 113.1.c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, que ha sido distribuida con la convocatoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda SU APROBACIÓN con la siguiente corrección de error en el punto 22.- CONCURSO DE MÉRITOS, donde dice "interinamente", debe decir "accidentalmente".

## **PUNTO 2.- DESPACHO ORDINARIO.-**

### **2.1.- BOLETINES.-**

#### **BORM**

– Corrección de error en el anuncio de extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de Fomento de la contratación de jóvenes investigadores beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la Región de Murcia, publicado con el número 2300. (BORM núm. 75, de 31 de marzo de 2017).

– Resolución de 21 de marzo de 2017, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo adoptado el 8 de marzo de 2017 por el Consejo de Gobierno, por el que se revisan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, fijados en el anexo II de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. (BORM núm. 75, de 31 de marzo de 2017).

– Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes. (BORM núm. 75, de 31 de marzo de 2017).

– Decreto nº 28/2017, de 29 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género. (BORM núm. 76, de 1 de abril de 2017).

– Extracto de la Orden de 28 de marzo de 2017 por la que amplía el plazo de resolución de la Orden de 18 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para 2016. (BORM núm. 76, de 1 de abril de 2017).

– Orden de 30 de marzo de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a los Centros de Educación Primaria y Secundaria. (BORM núm. 77, de 3 de abril de 2017).

– Orden de 30 de marzo de 2017 de la Consejera de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a estudiantes de grado y postgraduados. (BORM núm. 77, de 3 de abril de 2017).

– Orden de 29 de marzo de 2017, por la que se modifica la Orden de 12 de mayo de 2016 por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia. (BORM núm. 77 de 3 de abril de 2017).

– Extracto de la Orden de 28 de marzo de 2017 de la Consejería de Desarrollo

Económico, Turismo y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas en el ámbito del programa operativo FEDER 2014-2020 para la Región de Murcia. (BORM núm. 77, de 3 de abril de 2017).

– Resolución de 30 de marzo de 2017 del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se modifica la Resolución de 3 de octubre de 2017, de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2017. (BORM núm. 78, de 4 de abril de 2017).

– Anuncio de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del municipio de San Pedro del Pinatar del ejercicio 2017. (BORM núm. 78, de 4 de abril de 2017).

– Anuncio de cobranza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de San Pedro del Pinatar del ejercicio 2017. (BORM núm. 78, de 4 de abril de 2017).

## **2.2.- PAGO A PROVEEDORES.-**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida.

La Junta de Gobierno se da por enterada y conforme.

## **2.3.- ADHESIÓN A LA CONCESIÓN DE TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE YECLA A D. FRANCISCO PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Yecla, acerca de la concesión de Título de Hijo Adoptivo de la ciudad de Yecla a D. Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

Mostrar nuestra adhesión a la concesión de Título de Hijo Adoptivo de la ciudad de Yecla a D. Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, en atención a su condición de

Presidente del Tribunal Constitucional, que es el cargo institucional más importante alcanzado por un yeclano, de nacimiento o de adopción.

### **PUNTO 3.- RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 12.-**

Examinada la relación de facturas número 12/2017, por importe de //133.286,16€//, que inicia con la factura nº 17A/24 de “CARRASCO Y RIVERA, S.L.” por importe de //212,03€//, termina con la factura nº 201720450 de “MAPFRE FAMILIAR CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A” por importe de //212,03€//, siendo el importe total imputable al Presupuesto de Gastos de //133.286,16€//, y vista la propuesta de D. José Fernández Andreo, Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

Aprobar la relación de facturas número 12/17 arriba indicada, por importe total de //133.286,16€//.

### **PUNTO 4.- SOLICITUD DE ENDOSO.-**

Vista la solicitud de endoso presentada por la representación legal de la mercantil **URBANIZACIONES LEON Y FERRER S.L.** con C.I.F. B-73.471.856 para la transmisión de los derechos de cobro, por importe de **77.935,19€**, a favor de **CAJAMAR** con C.I.F. F-04.001.475, según relación de facturas adjunta, y vista la propuesta de D. José Fernández Andreo, Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Darse por notificada del acuerdo de cesión del crédito derivado de las facturas o certificaciones que se figuran en la relación adjunta.

**SEGUNDO.-** Ordenar que, por los Servicios de Contabilidad se tome razón en el Libro Registro de transmisiones de derechos de cobro, haciendo constar dicha toma de razón por diligencia en el documento justificativo del crédito, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento General de Contratación del Estado.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a Tesorería.

## **PUNTO 5.- COBRATORIO AQUALIA.-**

Vista la lista cobratoria correspondiente al 1º trimestre de 2017, 3ª Fase (MARZO) del Precio del Agua, Tasa de Alcantarillado y Basura, por los importes que se relacionan en el detalle presentado por la empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A., el informe de Intervención, y vista la propuesta de D. José Fernández Andreo, Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar la lista cobratoria correspondiente al 1º trimestre de 2017, 3ª Fase (MARZO), por los conceptos de Agua, alcantarillado y Basura, IVA y Canon de Saneamiento de la CARM, por importe total de 793.852,42 €.

2º Modificar a la baja el siguiente cobratorio:

Agua 1º trimestre 2017 (FEBRERO)..... 2,03 €

3º Dar cuenta a Intervención y Tesorería; y comunicar a la empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A. su aprobación.

## **PUNTO 6.- PRÁCTICAS PROFESIONALES.-**

Visto el informe del Negociado de Personal que dice: "A la vista del acuerdo privado suscrito con fecha 23 de marzo de 2017 entre el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo del Programa Formativo de las prácticas profesionales no laborales, la funcionaria que suscribe INFORMA favorablemente la realización de las prácticas sobre la acción denominada "Dinamización, Programación y Desarrollo de Acciones Culturales" de la alumna Dª RGG, bajo la tutoría de D. Marcos David Gracia Antolinos."

Por lo expuesto, y vista la propuesta de D. José Fernández Andreo, Concejal Delegado de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

Que la alumna Dª RGG realice las prácticas en el Museo de Benifayó, bajo la tutoría de D. Marcos David Gracia Antolinos, desde el día 26 de abril de 2017 hasta el 19 de mayo de 2017.

## **PUNTO 7.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

Vista la Solicitud de acceso al Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio presentada por el Usuario de Servicios Sociales con Código asignado **S-470/17-EMGE**;

Vista la Propuesta Técnica emitida por la Trabajadora Social de zona y el visto bueno y conformidad dado por la Dirección Coordinación de los Servicios Sociales Municipales, por el que se valora la oportunidad del acceso al Servicio Municipal solicitado como conveniente y ajustada a los requisitos exigidos en la *Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio* de este Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar; y vista la propuesta de D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Querada, Concejala Delegada de Política Social de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aceptar la Solicitud de acceso al Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio presentada por el Usuario de Servicios Sociales con Código asignado **S-470/17-EMGE** .

**Segundo.-** Autorizar y dar curso a los trámites conducentes al disfrute de este Servicio Municipal por parte de dicho Usuario.

**Tercero.-** Ejecutar el cobro de un Precio Público resultante de 0 € / Mes.

**Cuarto.-** Notificar al interesado/a el Acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local.

## **PUNTO 8.- AYUDAS ECONÓMICAS.-**

### **8.1.- 696/17-CRE.-**

A la Vista de la propuesta técnica de revocación de prestación económica emitida por la Trabajadora Social Responsable del Programa de Acompañamiento, referente al usuario de Servicios Sociales con código asignado **696/17 CRE**, motivada por la defunción de la solicitante, y vista la propuesta de D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Querada, Concejala Delegada de Política Social de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** En relación a la resolución de concesión de Prestación Económica a usuario de Servicios Sociales con código asignado 696/17 CRE, para cobertura de necesidades básicas, aprobada en Junta de Gobierno Local el día 23 de marzo de 2017, por importe total de 800.- €, habiéndose producido la defunción de la solicitante.

**Segundo.-** Proceder a **revocar** la Prestación Económica aprobada en Junta de Gobierno Local el día 23 de Marzo de 2017, solicitada por el Usuario de Servicios Sociales con código asignado **696/17 CRE** y aprobada por valor de 800 € en concepto de Ayuda Económica para cobertura de necesidades básicas, en base al artículo 15 de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los Negociados de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Notificar al interesado/a el Acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local.

## **8.2.- 699/17-EMSG.-**

Vista la Solicitud de Ayuda Económica Municipal para la atención de situaciones de necesidad presentada por el Usuario de Servicios Sociales con Código asignado 699/17-EMSG;

Visto el Informe Técnico emitido por la Trabajadora Social de zona y la Propuesta Técnica de la Dirección Coordinación de los Servicios Sociales Municipales, por la que se valora la oportunidad en la Concesión de la Ayuda solicitada como conveniente y ajustada a los requisitos exigidos en la *Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para atender situaciones de necesidad* de este Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar; y vista la propuesta de D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Querada, Concejala Delegada de Política Social de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aceptar la Solicitud de Ayuda Económica Municipal para la atención de situaciones de necesidad presentada por el Usuario de Servicios Sociales con Código asignado 699/17-EMSG y conceder al mismo una Ayuda Económica consistente en un importe único total de **250.-€**.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los Negociados de Intervención y

Tesorería a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar al interesado/a el Acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local.

### **8.3.- 710/17-EMSG.-**

Vista la Solicitud de Ayuda Económica Municipal para la atención de situaciones de necesidad presentada por el Usuario de Servicios Sociales con Código asignado 710/17-EMSG;

Visto el Informe Técnico emitido por la Trabajadora Social de zona y la Propuesta Técnica de la Dirección Coordinación de los Servicios Sociales Municipales, por la que se valora la oportunidad en la Concesión de la Ayuda solicitada como conveniente y ajustada a los requisitos exigidos en la *Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para atender situaciones de necesidad* de este Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar; y vista la propuesta de D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Querada, Concejala Delegada de Política Social de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aceptar la Solicitud de Ayuda Económica Municipal para la atención de situaciones de necesidad presentada por el Usuario de Servicios Sociales con Código asignado 710/17-EMSG y conceder al mismo una Ayuda Económica consistente en un importe único total de **114,77.-€**.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los Negociados de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar al interesado/a el Acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local.

## **PUNTO 9.- PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-**

### **9.1.- 708/2017-MGC.-**

Visto el comunicado remitido por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Murcia al Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, por el que se solicita intervención de este Consistorio a fin de dar cumplimiento a la Pena de

**32 jornadas** de Trabajo en Beneficio de la Comunidad impuesta por el **Juzgado de lo Penal Nº 3 de Murcia**, a titular empadronado en este Municipio, valorado el dictamen técnico emitido por la Trabajadora Social Responsable de la Unidad de Programas y vista la propuesta de D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda, Concejal Delegada de Política Social de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

Acceder a la petición cursada por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Murcia al Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento por la cual solicita de este Consistorio intervención y colaboración en orden a dar cumplimiento a la Pena de **32 jornadas** de Trabajo en Beneficio de la Comunidad impuesta por el **Juzgado de lo Penal Nº 3 de Murcia**, a Usuario de Servicios Sociales con código asignado **708/2017-MGC**, procediéndose a confirmar la misma en los siguientes términos:

**Entidad: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.**

**Tipo de servicio: 32 jornadas (64 horas)** en Apoyo en tareas de mantenimiento, señalización, parques y jardines.

**Horario:** De Lunes a Viernes, de 7,00 h a 14'30 h.

**Fecha de Inicio: 17/04/2017.**

**Fecha Prevista Finalización: 27/04/2017**

**Responsable del seguimiento: Responsable de Programas – Marisol Gago Cabrera.**

## **9.2.- 709/2017-MGC.-**

Visto el comunicado remitido por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales al Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, por el que se solicita intervención de este Consistorio a fin de dar cumplimiento a la medida de **40 horas** de Prestación en Beneficio de la Comunidad impuesta por el **Juzgado de Menores Nº 2 de Murcia**, a menor empadronado en este Municipio, valorado el dictamen técnico emitido por la Trabajadora Social Responsable de la Unidad de Programas y vista la propuesta de D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda, Concejal Delegada de Política Social de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

Acceder a la petición cursada por la Dirección General de Familia y Políticas

Sociales al Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, por la cual solicita de este Consistorio intervención y colaboración en orden a dar a la medida de **40 horas** de Prestación en Beneficio de la Comunidad impuesta al Menor con código asignado **709/2017-MGC** , procediéndose a confirmar la misma en los siguientes términos:

**Entidad: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.**

**Tipo de servicio: 40 horas** de Apoyo en tareas auxiliares en el Centro de Ocio y Tiempo Libre.

**Horario Laboral:** de Lunes a Viernes de 16,00 h a 20,00 h.

**Fecha de Inicio: 17/04/2017.**

**Fecha Prevista Finalización: 28/04/2017.**

**Responsable del seguimiento: Responsable de Programas – Marisol Gago Cabrera.**

#### **PUNTO 10.- GASTOS A JUSTIFICAR SEMANA DEL LIBRO.-**

Con motivo de la Celebración del “Día del Libro”, el 23 de abril, la Concejalía de Cultura ha programado diversas actividades que se realizarán durante la semana del 17 al 23 de abril de 2017.

Los gastos derivados de la realización de dichas actividades ascienden a un importe total de //6.182,26// EUROS.

Por ello, y vista la propuesta de D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales, Concejala Delegada de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

1.- Librar en concepto de gastos a justificar el importe total de //6.182,26// EUROS para la realización de las actividades programadas.

2.- Acreditar a María Carmen Fernández Martínez, Técnico Responsable de la Casa de Cultura y Bibliotecas Municipales, como persona a la que se libre el importe anteriormente citado para el pago de las actividades a realizar.

#### **PUNTO 11.- LICENCIA DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO.-**

Vistas las actuaciones y documentación obrante en el expediente tramitado a

instancia de D. LJFS, en representación de NAUTILUS REPARACIONES NAVALES C.B, en solicitud de Licencia para TALLER DE REPARACIONES NAVALES, con emplazamiento en C/ F, Nº 12, PARCELA P2, NAVE 2 POLÍGONO INDUSTRIAL LAS BEATAS, de esta localidad, habida cuenta de que la instalación cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, y que se han adoptado las medidas correctoras reseñadas en el expediente, y vista la propuesta de D. Ramón Luis García Garcerán, Concejal Delegado de Empresa e Industria de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

Conceder a NAUTILUS REPARACIONES NAVALES C.B la licencia de puesta en marcha y funcionamiento para un establecimiento destinado a TALLER DE REPARACIONES NAVALES, con emplazamiento en C/ F, Nº 12, PARCELA P2, NAVE 2 POLÍGONO INDUSTRIAL LAS BEATAS.

#### **PUNTO 12.- LICENCIA DE OBRA MAYOR.-**

Visto el expediente promovido a instancia de RODRIGO HOME S.L., con nº de Proyecto 4/17 OM, sobre licencia de obras para 4 viviendas dúplex adosadas y piscinas, en C/ Julio Romero de Torres, C/ Joaquín Sorolla y C/ Antonio Tapies, teniendo en cuenta los antecedentes e informes técnicos favorables, unidos al mismo, y vista la propuesta de D. Pedro Javier Sánchez Aznar, Concejal Delegado de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

Conceder licencia a RODRIGO HOME S.L., para las obras de 4 viviendas dúplex adosadas y piscinas en C/ Julio Romero de Torres, C/ Joaquín Sorolla y C/ Antonio Tapies, con sujeción a las condiciones generales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

#### **PUNTO 13.- DEVOLUCIONES DE GARANTÍAS DE OBRAS.-**

Dada cuenta de los expedientes promovidos por las personas que en la parte dispositiva se relacionan, solicitando devolución de las cantidades depositadas en garantía de posibles daños a la vía pública y/o a los servicios municipales, por la ejecución de las obras de construcción en el término municipal; vistos los informes unidos a los expedientes y la propuesta de D. Pedro Javier Sánchez Aznar, Concejal Delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, la

Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, por unanimidad, acuerda:

Estimar las solicitudes y consecuentemente devolver los depósitos, en su día efectuados, con cargo a operaciones no presupuestarias, a:

♦ LLEDÓ-HURTADO S.L., por la ejecución de las obras de construcción 12 viviendas dúplex, en C/ Santa Sofía, C/ Juan Miró y C/ Puerto Príncipe, por importe de 5.700,00.- Euros.

♦ RODRIGO RESIDENCIALES S.L., por la ejecución de las obras de construcción de 8 viviendas unifamiliares y piscinas, en C/ Joaquín Sorolla, C/ Francisco Ribalta y C/ José M<sup>a</sup> Párraga, por importe de 7.600,00.-Euros.

♦ D. FVM y otros, por la ejecución de obras de demolición de discoteca y acondicionamiento, en Ctra. Nacional 332, por importe de 5.000,00.-Euros.

♦ D<sup>a</sup> RFR, por la ejecución de las obras de instalación de ascensor en vivienda unifamiliar, en C/ Casablanca, por importe de 400,00.-Euros.

## **PUNTO 14.- LICENCIAS DE ZANJAS.-**

### **14.1.- 332/16 G-Z.-**

Visto el escrito presentado por la mercantil REDEXIS GAS, S.A., con C.I.F.: A-82.625.021, solicitando licencia para la apertura de unos 1.467,00 m. de zanja para realización de canalizaciones de gas natural mediante tuberías de Polietileno PE Ø63-90-110 - SDR 17,6; afectando a las vías que se indican:

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| - C/. Mar Adriático.                     | - C/. Asturias.              |
| - Avda. Romería de la Virgen del Carmen. | - C/. Pizarro.               |
| - C/. Océano Atlántico                   | - C/. San Lorenzo.           |
| - C/. Lérida                             | - C/. Isaac Peral.           |
| - C/. La Tierra                          | - C/. Campoamor.             |
| - C/. San Sebastián.                     | - Avda. Salzillo.            |
| - C/. Océano Atlántico.                  | - C/. San Carlos.            |
| - C/. Agustín Escribano.                 | - C/. San Francisco de Asis. |
| - Avda. Poeta Eduardo Flores.            | - C/. Margarita Guirao.      |

- C/. Galicia.

- C/. Churruca.

- C/. Trafalgar.

El informe de los Servicios Técnicos Municipales, y vista la propuesta de D. Ramón Luis García Garcerán, Concejal Delegado de Industria de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda::

Conceder licencia a REDEXIS GAS, S.A., de apertura de unos 1.467,00 m. de zanja para realización de canalización de gas natural mediante tuberías de Polietileno PE Ø63-90-110 - SDR 17,6; afectando a las vías indicadas.

Se realizará la instalación de gasificación con arreglo al Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles en aquellos puntos no derogados por los Reales Decretos 1.434/2002, de 27 de diciembre y 919/2006, de 28 de julio; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18/11/1974, en aquellos puntos no derogados por el R.D. 919/2006, Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos y demás Legislación aplicable.

Se deberá efectuar la obra a una profundidad mínima de 1,00 m. y con una anchura mínima de 0,30 m.; debiendo dejar las calzadas y aceras afectadas por las obras en perfecto estado.

Para el cruce de viales se rellenará la zanja sobre el dado de hormigón previsto con zahorra artificial compactada al 98% del Proctor Modificado, una capa de hormigón H-250 de 20 cm. de espesor, riego de imprimación de rotura rápida y una capa de aglomerado asfáltico S-12 de 10 cm. de espesor.

Las aceras afectadas se repondrán con adoquín normalizado por el Ayuntamiento: adoquín de hormigón, modelo OTOÑAL 10x20x6, sobre solera de hormigón y capa de arena.

La zanja se deberá realizar en tramos de 50 m., como máximo, que no permanecerán abiertos más de una semana.

Se deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local de esta Localidad la fecha de inicio de las obras, con una antelación mínima de 3 días.

Queda expresamente prohibida la ejecución de los trabajos citados durante el

periodo de Semana Santa comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2017.

#### **14.2.- 32/17 G-Z.-**

Visto el escrito presentado por la mercantil REDEXIS GAS, S.A., con C.I.F.: A-82.625.021, solicitando licencia para la apertura de unos 451,00 m. de zanja para realización de canalización de gas natural mediante tuberías de Polietileno PE Ø63 - SDR 17,6; afectando a las vías que se indican:

- C/. Río Llobregat.
- C/. Cabo de Toriñana.
- C/. Cabo de Finisterre.
- C/. Cabo de la Nao.
- C/. Cabo de San Antonio.
- C/. Cabo de Creus
- C/. Río Bidasoa.

El informe de los Servicios Técnicos Municipales, y vista la propuesta de D. Ramón Luis García Garcerán, Concejal Delegado de Industria de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

Conceder licencia a REDEXIS GAS, S.A., de apertura de unos 451,00 m. de zanja para realización de canalización de gas natural mediante tuberías de Polietileno PE Ø63 - SDR 17,6; afectando a las vías indicadas.

Se realizará la instalación de gasificación con arreglo al Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles en aquellos puntos no derogados por los Reales Decretos 1.434/2002, de 27 de diciembre y 919/2006, de 28 de julio; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18/11/1974, en aquellos puntos no derogados por el R.D. 919/2006, Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos y demás Legislación aplicable.

Se deberá efectuar la obra a una profundidad mínima de 1,00 m. y con una anchura mínima de 0,30 m.; debiendo dejar las calzadas y aceras afectadas por las obras en perfecto estado.

Para el cruce de viales se rellenará la zanja sobre el dado de hormigón previsto con zahorra artificial compactada al 98% del Proctor Modificado, una capa de hormigón H-250 de 20 cm. de espesor, riego de imprimación de rotura rápida y una capa de aglomerado asfáltico S-12 de 10 cm. de espesor.

Las aceras afectadas se repondrán con adoquín normalizado por el Ayuntamiento: adoquín de hormigón, modelo OTOÑAL 10x20x6, sobre solera de hormigón y capa de arena.

La zanja se deberá realizar en tramos de 50 m., como máximo, que no permanecerán abiertos más de una semana.

Se deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local de esta Localidad la fecha de inicio de las obras, con una antelación mínima de 3 días.

Queda expresamente prohibida la ejecución de los trabajos citados durante el periodo de Semana Santa comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2017.

#### **14.3.- 33/17 G-Z.-**

Visto el escrito presentado por la mercantil REDEXIS GAS, S.A., con C.I.F.: A-82.625.021, solicitando licencia para la apertura de unos 103,00 m. de zanja para realización de canalización de gas natural mediante tuberías de Polietileno PE Ø110 - SDR 17,6; afectando a las calles Aledo y Alcalde Luis Campillo y Blas de esta Localidad, para dar servicio a viviendas, el informe de los Servicios Técnicos Municipales, y vista la propuesta de D. Ramón Luis García Garcerán, Concejal Delegado de Industria de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

Conceder licencia a REDEXIS GAS, S.A., de apertura de unos 103,00 m. de zanja para realización de canalización de gas natural mediante tuberías de Polietileno PE Ø110 - SDR 17,6; afectando a las vías indicadas para dar servicio a viviendas.

Se realizará la instalación de gasificación con arreglo al Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles en aquellos puntos no derogados por los Reales Decretos 1.434/2002, de 27 de diciembre y 919/2006, de 28 de julio; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18/11/1974, en aquellos puntos no derogados por el R.D. 919/2006, Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos y demás Legislación aplicable.

Se deberá efectuar la obra a una profundidad mínima de 1,00 m. y con una anchura mínima de 0,30 m.; debiendo dejar las calzadas y aceras afectadas por las obras

en perfecto estado.

Para el cruce de viales se rellenará la zanja sobre el dado de hormigón previsto con zahorra artificial compactada al 98% del Proctor Modificado, una capa de hormigón H-250 de 20 cm. de espesor, riego de imprimación de rotura rápida y una capa de aglomerado asfáltico S-12 de 10 cm. de espesor.

Las aceras afectadas se repondrán con adoquín normalizado por el Ayuntamiento: adoquín de hormigón, modelo OTOÑAL 10x20x6, sobre solera de hormigón y capa de arena.

La zanja se deberá realizar en tramos de 50 m., como máximo, que no permanecerán abiertos más de una semana.

Se deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local de esta Localidad la fecha de inicio de las obras, con una antelación mínima de 3 días.

Queda expresamente prohibida la ejecución de los trabajos citados durante el periodo de Semana Santa comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2017.

#### **14.4.- 51/17 G-Z.-**

Visto el escrito presentado por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con C.I.F.: A-95075578, solicitando licencia de apertura de unos 6.971,00 m. de zanja para instalación de línea subterránea de Media Tensión 20 kV., afectando a las vías o calles que se indican:

- |                                 |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| - Camino de servicio SII t 3-8. | - Avda. del Puerto.     |
| - Camino de servicio SII t 5-6. | - Avda. de las Salinas. |
| - C/. Lago de Ibones.           | - C/. Los Gladiolos     |
| - Avda. Dr. Artero Guirao.      | - C/. Río Tormes        |
| - Unión N-332a - Ctra. El Mojón | - C/. Río Chicamo       |

El informe de los Servicios Técnicos Municipales, y vista la propuesta de D. Ramón Luis García Garcerán, Concejal Delegado de Industria de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

Conceder licencia a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., de apertura de unos 6.971,00 m. de zanja para instalación de línea subterránea de Media Tensión 20 kV., afectando a las vías o calles indicadas.

La instalación eléctrica se deberá realizar con arreglo a:

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC RAT 01 a 23.

- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión.

- Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Ley de Regulación del Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.

- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales y demás Legislación en vigor.

Se deberá efectuar la obra a una profundidad mínima de 1,30 m., debiendo dejar la calzada y aceras afectadas por las obras en perfecto estado.

Para el cruce de viales se rellenará la zanja sobre el dado de hormigón previsto con zahorra artificial compactada al 98% del Proctor Modificado, una capa de hormigón H-250 de 20 cm. de espesor, riego de imprimación de rotura rápida y una capa de aglomerado asfáltico S-12 de 10 cm. de espesor.

La zanja se deberá realizar en tramos de 50 m., como máximo, que no permanecerán abiertos más de una semana.

Las aceras afectadas se repondrán con adoquín normalizado por el Ayuntamiento: adoquín de hormigón, modelo OTOÑAL 10x20x6, sobre solera de hormigón y capa de arena.

Se deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local de esta Localidad la fecha de inicio de las obras, con una antelación mínima de 3 días.

Queda expresamente prohibida la ejecución de los trabajos citados durante el periodo estival comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto del 2017.

#### **14.5.- 52/17 G-Z.-**

Visto el escrito presentado por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con C.I.F.: A-95075578, solicitando licencia de apertura de unos 6.783,00 m. de zanja para instalación de línea subterránea de Media Tensión 20 kV., afectando a las vías o calles que se indican:

- Camino de servicio SII t 3-8.                      - C/. Río Llobregat.
- Camino de servicio SII t 5-6.                      - C/. Valle de Ordesa.
- C/. Lago de Ibones.                                - C/. Valle de Escombreras.
- Avda. Dr. Artero Guirao.                         - C/. Cabo de San Antonio.
- Unión N-332a - Ctra. El Mojón.                 - C/. Santa Sofía.
- Avda. del Puerto.                                 - C/. Alcalde Pedro Imbernón.
- C/. Cabo de Cope.

El informe de los Servicios Técnicos Municipales, y vista la propuesta de D. Ramón Luis García Garcerán, Concejal Delegado de Industria de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

Conceder licencia a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., de apertura de unos 6.783,00 m. de zanja para instalación de línea subterránea de Media Tensión 20 kV., afectando a las vías o calles indicadas.

La instalación eléctrica se deberá realizar con arreglo a:

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC RAT 01 a 23.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión.
- Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Ley de Regulación del Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Autorización

de Instalaciones de Energía Eléctrica.

– Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales y demás Legislación en vigor.

Se deberá efectuar la obra a una profundidad mínima de 1,30 m., debiendo dejar la calzada y aceras afectadas por las obras en perfecto estado.

Para el cruce de viales se rellenará la zanja sobre el dado de hormigón previsto con zahorra artificial compactada al 98% del Proctor Modificado, una capa de hormigón H-250 de 20 cm. de espesor, riego de imprimación de rotura rápida y una capa de aglomerado asfáltico S-12 de 10 cm. de espesor.

La zanja se deberá realizar en tramos de 50 m., como máximo, que no permanecerán abiertos más de una semana.

Las aceras afectadas se repondrán con adoquín normalizado por el Ayuntamiento: adoquín de hormigón, modelo OTOÑAL 10x20x6, sobre solera de hormigón y capa de arena.

Se deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local de esta Localidad la fecha de inicio de las obras, con una antelación mínima de 3 días.

Queda expresamente prohibida la ejecución de los trabajos citados durante el periodo estival comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto del 2017.

#### **14.6.- 80/17 G-Z.-**

Visto el escrito presentado por la mercantil REDEXIS GAS, S.A., con C.I.F.: A-82.625.021, solicitando licencia para la apertura de unos 130,00 m. de zanja para realización de canalización de gas natural mediante tuberías de Polietileno PE Ø110 - SDR 17,6; afectando a las calles Benavente, Goya y Alcalde Germán Páez de esta Localidad para dar servicio a viviendas, el informe de los Servicios Técnicos Municipales, y vista la propuesta de D. Ramón Luis García Garcerán, Concejal Delegado de Industria de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

Conceder licencia a REDEXIS GAS, S.A., de apertura de unos 130,00 m. de zanja para realización de canalización de gas natural mediante tuberías de Polietileno PE Ø110

- SDR 17,6; afectando a las calles Benavente, Goya y Alcalde Germán Páez de esta Localidad para dar servicio a viviendas.

Se realizará la instalación de gasificación con arreglo al Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles en aquellos puntos no derogados por los Reales Decretos 1.434/2002, de 27 de diciembre y 919/2006, de 28 de julio; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18/11/1974, en aquellos puntos no derogados por el R.D. 919/2006, Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos y demás Legislación aplicable.

Se deberá efectuar la obra a una profundidad mínima de 1,00 m. y con una anchura mínima de 0,30 m.; debiendo dejar las calzadas y aceras afectadas por las obras en perfecto estado.

Para el cruce de viales se rellenará la zanja sobre el dado de hormigón previsto con zahorra artificial compactada al 98% del Proctor Modificado, una capa de hormigón H-250 de 20 cm. de espesor, riego de imprimación de rotura rápida y una capa de aglomerado asfáltico S-12 de 10 cm. de espesor.

Las aceras afectadas se repondrán con adoquín normalizado por el Ayuntamiento: adoquín de hormigón, modelo OTOÑAL 10x20x6, sobre solera de hormigón y capa de arena.

La zanja se deberá realizar en tramos de 50 m., como máximo, que no permanecerán abiertos más de una semana.

Se deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local de esta Localidad la fecha de inicio de las obras, con una antelación mínima de 3 días.

Queda expresamente prohibida la ejecución de los trabajos citados durante el periodo de Semana Santa comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2017.

#### **14.7.- 81/17 G-Z.-**

Visto el escrito presentado por la mercantil REDEXIS GAS, S.A., con C.I.F.: A-82.625.021, solicitando licencia para la apertura de unos 66,00 m. de zanja para realización de canalización de gas natural mediante tuberías de Polietileno PE Ø110 - SDR 17,6 en la C/. Reyes Católicos de esta Localidad para dar servicio a viviendas, el informe de los Servicios Técnicos Municipales, y vista la propuesta de D. Ramón Luis García Garcerán, Concejal Delegado de Industria de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta

de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

Conceder licencia a REDEXIS GAS, S.A., de apertura de unos 66,00 m. de zanja para realización de canalización de gas natural mediante tuberías de Polietileno PE Ø110 - SDR 17,6 en la C/. Reyes Católicos de esta Localidad, para dar servicio a viviendas.

Se realizará la instalación de gasificación con arreglo al Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles en aquellos puntos no derogados por los Reales Decretos 1.434/2002, de 27 de diciembre y 919/2006, de 28 de julio; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18/11/1974, en aquellos puntos no derogados por el R.D. 919/2006, Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos y demás Legislación aplicable.

Se deberá efectuar la obra a una profundidad mínima de 1,00 m. y con una anchura mínima de 0,30 m.; debiendo dejar las calzadas y aceras afectadas por las obras en perfecto estado.

Para el cruce de viales se rellenará la zanja sobre el dado de hormigón previsto con zahorra artificial compactada al 98% del Proctor Modificado, una capa de hormigón H-250 de 20 cm. de espesor, riego de imprimación de rotura rápida y una capa de aglomerado asfáltico S-12 de 10 cm. de espesor.

Las aceras afectadas se repondrán con adoquín normalizado por el Ayuntamiento: adoquín de hormigón, modelo OTOÑAL 10x20x6, sobre solera de hormigón y capa de arena.

La zanja se deberá realizar en tramos de 50 m., como máximo, que no permanecerán abiertos más de una semana.

Se deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local de esta Localidad la fecha de inicio de las obras, con una antelación mínima de 3 días.

Queda expresamente prohibida la ejecución de los trabajos citados durante el periodo de Semana Santa comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2017.

## **PUNTO 15.- PROYECTO REMODELACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA, POS 2017.-**

Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre la elaboración del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales correspondientes al año 2017, en el cual se comunica que hasta el día 12 de abril de 2017 ha de remitirse la documentación solicitada en él; visto el proyecto técnico redactado al efecto, y vista la propuesta de D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2017, correspondiente a las obras de este Municipio y con la consiguiente financiación:

DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN AYTO.
Remodelación y mejora energética de alumbrado exterior en c/ Lorquí, Aledo, Almería y otras de San Pedro del Pinatar (Murcia)	186.396,00 €	177.076,00 €	9.320,00 €

**SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto Técnico referido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Juan José Egea Vera, por el cual se da a conocer las previsiones del marco comunitario y estatal.

**TERCERO:** Solicitar se incluya en el Plan Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2017.

**CUARTO:** Practicar la correspondiente retención de crédito en el Presupuesto General Municipal 2017 por la parte correspondiente a la aportación municipal para dichas obras.

**QUINTO:** Comprometerse a obtener las autorizaciones o concesiones administrativas que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras.

**SEXTO:** Que dada la naturaleza de las obras al estar condicionadas a ejecutarse en su totalidad en terrenos de dominio público, se reconoce la disponibilidad de los mismos.

**SÉPTIMO:** Solicitar de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización para la contratación y ejecución de las obras.

**OCTAVO:** Autorizar a Rafael Sáez Tárraga, Interventor Accidental de este Ayuntamiento para realizar la tramitación telemática de este expediente.

**NOVENO.** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

#### **PUNTO 16.- FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-**

**Fuera del orden del día, en el transcurso de la sesión, se presentan los siguientes expedientes y la Junta de Gobierno acuerda aprobar la urgencia de los mismos.**

#### **16.1.- PRÓRROGA CONTRATO INSTALACIONES DE TEMPORARA, EXPTE. 22/16.-**

Vistas las solicitudes presentadas por los licitadores que resultaron adjudicatarios de los distintos lotes incluidos en el contrato de “explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre de San Pedro del Pinatar, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, varios criterios de adjudicación, expte. 22/2016”, por las que solicitan la prórroga del citado contrato, que les fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de mayo de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de marzo de 2017, en virtud del cual se requirió a los adjudicatarios de los distintos lotes incluidos en el contrato antes citado, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, abonaran el canon y fianza perteneciente a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, que corresponda según lote, todo ello, con carácter previo a la autorización de la mencionada prórroga.

Vista la Autorización remitida por la Dirección General de sostenibilidad de la costa y del mar, perteneciente a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, con fecha 15 de marzo de 2017, donde autorizan e informan de las condiciones de ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre para la temporada 2017, así como la resolución de fecha 23 de marzo de 2017, donde modifican algunas de las condiciones de ocupación autorizadas anteriormente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 7 de abril de 2017, donde informa sobre el canon que deben satisfacer los adjudicatarios de cada lote, en virtud de la autorización

remitida por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de fecha 23 de marzo de 2017, y la oferta presentada por cada uno de ellos.

Vista la diligencia emitida por el Secretario General del Ayuntamiento, donde detalla los adjudicatarios de los lotes del expte. 22/2016, que han dado cumplimiento a lo requerido en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2017, examinada la documentación que se acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y vista la propuesta de D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera, Concejala Delegada de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la prórroga del contrato a los adjudicatarios de cada uno de los lotes detallados en el siguiente cuadro, para la “explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre de San Pedro del Pinatar, expte. 22/2016”, condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en la resolución remitida por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de fecha 23 de marzo de 2017. Las fechas de inicio y final de la explotación y, los metros de ocupación son los que se detallan en los pliegos que rigen el contrato, con la excepción del lote 98 y 100, cuyo plazos de explotación aumentan en virtud de la resolución antes citada, siendo para el lote 98 desde el 1 de junio al 15 de septiembre y para el 100 desde 15 de marzo hasta el 31 de octubre. Los importes que tendrán que satisfacer entre el 15 de junio y el 15 de agosto de 2017, son los que a continuación se detallan:

Nº Lote	Licitador	NIF/CIF	Tasa municipal a pagar
7	EDUARDO MAYORAL SÁNCHEZ	22983233T	2.270,00
11	EDUARDO MAYORAL SÁNCHEZ	22983233T	4.800,00
26	VICENTE GARCÍA TORTOSA	22902590H	1.800,00
13	GREGORIO JIMÉNEZ BARBA	52817193Q	2.300,00
16	AUTOSKOOT GARCÍA S.L.	B73898975	9.700,00
33	TOMÁS RÓS MONTOYA	22969489X	1.100,00
42	TOMÁS RÓS MONTOYA	22969489X	1.500,00
63	JOAQUINA SERRANO ZÚÑIGA	21967898T	550,00
94	BRAHIM AKNATI	X3221966B	2.350,00
87	SALAH EZZERRAB EL ORF	49251443W	1.635,00
56	JAMAL EDDINE FTOUH	X0730396E	1.300,00
83	ROSALINA MOMIEJO MARTÍNEZ	22690456J	2.071,00
1	GREGORIO BARBA RUIZ	74196996Y	4.500,00
12	GREGORIO BARBA RUIZ	74196996Y	2.500,00
4	FRANCISCA BARBA RUIZ	33491857Q	3.000,00

8	FRANCISCA BARBA RUIZ	33491857Q	2.500,00
17	FRANCISCA BARBA RUIZ	33491857Q	3.800,00
43	FRANCISCA BARBA RUIZ	33491857Q	600,00
27	DAVID DOMINGUEZ CAPUTTO	23281236S	2.600,00
29	DAVID DOMINGUEZ CAPUTTO	23281236S	5.000,00
38	DAVID DOMINGUEZ CAPUTTO	23281236S	2.700,00
3	MARÍA AGUSTINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	22906730H	4.120,00
14	MARÍA AGUSTINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	22906730H	5.000,20
15	MARÍA AGUSTINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	22906730H	6.733,14
19	MARÍA AGUSTINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	22906730H	3.356,25
62	REMEDIOS NAVARRO CARMONA	34810951Z	1.285,00
93	KHALID MELOUANE	X4645745K	2.700,00
5	LUÍS FERNANDO TORTOSA GONZÁLEZ	22475072R	6.101,00
66	SERGIO ROS CASTELLAR	34795675X	2.100,00
51	MOHAMED ANABE	X4228073Y	801,99
35	RAMON HERNANDEZ PARRA	022474150 E	1.800,00
49	RAMON HERNANDEZ PARRA	022474150 E	1.200,00
101	CARMEN BELEN BAÑOS JARA	077838268 N	65,00
67	JULIO CARRO LINARES	076323060 K	1.100,00
81	DIEGO GALIAN GARCÍA	023007671 N	781,00
64	LAETITIA ANGELO	X4289981K	515,00
91	PABLO ADRIAN NEGRI	Y3561687J	1.542,00
76	JOSE ANTONIO PLANA GARZÓN	046735275 B	515,00
74	NARCISO LOPEZ BARNAL	048497466 B	771,00
90	RUTH ESTHER GUALAPURO IPIALES	024456982 R	770,70
71	JEANETTE AVELINA ZAPATA VILLACIS	049337446 P	850,00
6	GREGORIO JIMENEZ BARBA	052817193 Q	1.600,00
18	GREGORIO JIMENEZ BARBA	052817193 Q	3.500,00
2	GREGORIO BARBA RUIZ	074196695 Y	2.000,00
75	LUIS ERNESTO LEMA TITUAÑA	Y0551167D	800,00
72	REACHID LAGHMIRI	X2553893L	1.700,00
80	ABDELKARIN LAGHMIR	X3284220G	1.900,00
95	LYDIA QUESADA ARIAS	075140114 B	169,02
96	LYDIA QUESADA ARIAS	075140114 B	246,63
59	ALBERTO TOJEIRO FERNANDEZ	043005211 H	771,00
98	JUAN ANTONIO MUÑOZ CUENCA	074002653 S	2.634,04
79	LUCIA MARTÍNEZ BLASCO	048600437 B	1.050,00
82	ANDRES MARTINEZ SORIANO	022459065 W	1.040,00
37	GERMAN VICENTE MARTIN MATEO	023002432 V	1.300,00
44	GERMAN VICENTE MARTIN MATEO	023002432 V	1.130,00
47	GERMAN VICENTE MARTIN MATEO	023002432 V	1.450,00
65	BLANCA ESTHER YOLDI	016280077 X	580,00
92	SOHA PATRICIA KACON KOFFI	049698072 V	550,00

73	ARACELI GONZALEZ RUBIO	076146409 X	515,00
9	FCO. JAVIER FERNANDEZ RUIBERRIZ	018940748 H	2.605,00
50	FCO. JAVIER FERNANDEZ RUIBERRIZ	018940748 H	1.885,00
24	LUIS TORTOSA HERNÁNDEZ	022999928 C	3.501,00
40	LUIS TORTOSA HERNÁNDEZ	022999928 C	732,14
84	ELIECER PEREZ SANCHEZ	022919686 W	1.050,00
10	MARIA JOSE JIMENEZ BARBA	029062856 X	1.500,00
28	MARIA JOSE JIMENEZ BARBA	029062856 X	583,50
21	ANTONIO CAPUTTO MOLINA	027429118 P	700,00
30	ANTONIO CAPUTTO MOLINA	027429118 P	1.050,00
32	ANTONIO CAPUTTO MOLINA	027429118 P	700,00
22	MARIA JOSE JIMENEZ BARBA	29062856 X	2.200,00
41	MARIA JOSE JIMENEZ BARBA	29062856 X	583,50
36	PEDRO PASCUAL GALLEGO	74438876 C	640,00
39	MARÍA DOLORES RAMÍREZ ORENES	34790666S	1.800,00
61	MARÍA LUZ MILA TUQUERRES	X4161907B	870,00
100	SEAWORLD PINATAR S.L.	B732126649	2.018,25

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios de cada uno de los lotes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Gestión Tributaria, para la emisión y cobro de los recibos que se detallan en el punto primero del presente acuerdo. El pago se realizará en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de agosto de 2017, ambos inclusive.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Transparencia, al responsable municipal del contrato y, a los negociados de turismo, comercio, servicios industriales, intervención y tesorería de este Ayuntamiento.

**Y no habiendo más asuntos, la Presidencia levantó la sesión, a las diez horas, y yo, el Secretario, DOY FE.**

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO,**